



**INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 10.31 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y sobre su adscripción, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina, entre otras cuestiones, que se adscribe a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la entidad Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 1.5 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Concretamente, es la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la citada Consejería el órgano al que se atribuye el impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de los programas en materia de empleo y bienestar laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Y dentro de esta Secretaría General, corresponden a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo. Le corresponde :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:



- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 1031 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) queda subsumida, junto a otras secciones, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, cuyo objetivo estratégico es promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

La Estrategia se desarrolla mediante la implantación de tres planes de actuación bienales, estando actualmente pendiente de cierre el I Plan de Actuación derivado de esta Estrategia.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres, en los entornos profesionales del tejido productivo andaluz.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales I (Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía) y III (Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía), de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación para la consecución de estos objetivos generales de la estrategia.

Al mismo tiempo, recoge el mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales II (Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas) y IV (Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza), de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación para la consecución de estos objetivos generales de la estrategia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En 2019 el capítulo 1 de Gastos de Personal se incrementa respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento del número de efectivos tras la resolución del concurso de traslado en otoño de 2018, así como de los porcentajes de incremento de retribuciones contemplados en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales, y en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016).

El resto de capítulos mantiene prácticamente el mismo importe que el pasado ejercicio. En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados al normal funcionamiento del Instituto, destacando las partidas correspondientes a compensar la participación de los agentes económicos y sociales en el Consejo General del IAPRL, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del IAPRL.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones del IAPRL, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017, que consta de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

El capítulo de inversiones incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las dos encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas andaluzas, realización de estudios sobre condiciones de trabajo y su divulgación, campañas de información en empresas, inversiones para la mejora de la sensibilización de la sociedad andaluza en su conjunto respecto a la prevención de riesgos laborales, etc.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	590.127	9,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	658.814	10,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.288.404	52,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	4.537.345	72,3
6 INVERSIONES REALES	1.437.103	22,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000	4,8
Operaciones de Capital	1.737.103	27,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.274.448	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.274.448	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a compensar la participación de los agentes económicos y



sociales en el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del Instituto.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del mismo, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017, para dar impulso a las acciones que en materia de sensibilización, promoción y fomento de la cultura preventiva de la sociedad andaluza realizan las entidades sin ánimo de lucro, y a líneas de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

En el capítulo 6 destaca la partida que se destina a la producción de bienes inmateriales derivados de la investigación y el desarrollo de soluciones preventivas, en el desarrollo de acciones recogidas en los Planes de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

En el capítulo 7 se ha incorporado un nuevo proyecto de inversión, mediante una transferencia de capital al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, de cuyo Patronato forma parte el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para la ampliación de superficie y contenidos del Pabellón de la Prevención.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades derivan de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, aprobada en 2017, y sus Planes de Actuación (el I Plan de Actuación está actualmente pendiente de cierre). Se concretan sobre todo, en lo que se refiere al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en su Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017. Destaca la nueva línea de subvenciones a proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales. Son subvenciones regladas dirigidas a universidades públicas andaluzas y adjudicadas por concurrencia competitiva mediante comparación de los proyectos de investigación.

Se incrementa también el número de subvenciones nominativas a Universidades públicas andaluzas, que se instrumentan mediante convenios, y que pasan de cuatro a cinco, siendo la novedad el que se va a suscribir con la Universidad de Málaga en materia de Gestión Preventiva en PYMES.

También como novedad respecto al ejercicio corriente, se incorpora un nuevo proyecto de inversión, mediante transferencia de capital al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, de cuyo Patronato forma parte el Instituto, para la ampliación de superficie del Pabellón de Cultura de la Prevención, que se dedicará a nuevos contenidos expositivos temporales.

En un orden menor, los Gastos de Personal se incrementan respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento del número de efectivos tras la resolución del concurso de traslado de funcionarios en otoño de 2018, así como de los porcentajes de incremento de retribuciones contemplados en los vigentes acuerdos con las organizaciones sindicales tanto a nivel estatal como autonómico.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1031 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.



Programa	2019	%
310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.274.448	100,0
TOTAL	6.274.448	100,0

PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El objetivo operativo de género del programa 310 para 2019 se orienta hacia la mejora en las tres últimas cuestiones mencionadas en el párrafo anterior.

A modo de ejemplo, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación..., todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a sus trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

Similares detalles se han puesto de manifiesto en territorios, actividades económicas, y colectivos profesionales determinados, lo que hace preciso que la investigación sobre seguridad y salud laboral que se realice en ellos incluya un análisis de posibles desigualdades de género.

Igual que ocurre respecto a condiciones ambientales (exposición a agentes químicos), aparece en similares términos respecto del ambiente físico de trabajo (exposición a niveles de ruido...), condiciones de seguridad, carga física de trabajo, factores de riesgo psicosocial, tiempos de trabajo y conciliación (doble jornada), y actividades preventivas (como evaluación de puestos de trabajo, formación e información a las plantillas y vigilancia de la salud).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.



La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en analizar, y reducir, el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de trabajadoras y trabajadores. La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.

Promover que todos los proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral incluyan el análisis de posibles desigualdades en materia de género.

Este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad y salud laboral, y gestión preventiva, mediante encuestas desagregadas y preguntas género

Análisis tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con Universidades públicas andaluzas.

Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas.

OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

Mejorar la transferencia al tejido productivo andaluz del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.



ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.

Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

ACT.2.1.1 Actividades formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

OO.2.2 Difusión del concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.

Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.